



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Resolución que Solicita al Ministerio de Medio Ambiente la Creación de la Ruta Turística-Ecológica en la Laguna de Cabral

Considerando primero: Que la laguna de Rincón o de Cabral, ubicada entre las comunidades Cabral, Cristóbal y Peñón, es un cuerpo de agua dulce cuya extensión alcanza los 65 kilómetros cuadrados, caracterizada por la existencia en ella de variedades de peces, aves, endémicas y migratorias, así como de una importante flora característica, que la convierten en uno de los refugios de vida silvestre más importante del país, y el segundo cuerpo de agua interno de mayor extensión, equilibrio de la zona y lugar que brinda sustento a cientos de familias de las indicadas comunidades;

Considerando segundo: Que en los alrededores de la laguna de Cabral, principalmente en sus cerros al norte y en los caminos que la comunican con las comunidades, se desarrolla toda un área caracterizada por su variada flora de bosque seco, reptiles, aves que recorren sus orillas, lo que constituye un atractivo turístico ecológico diferenciador, que permite a las personas interactuar con un medio ambiente particular, con características únicas, que invita constantemente a una interacción con la naturaleza;

Considerando tercero: Que no obstante los atractivos ambientales y ecológicos de la laguna de Cabral, no es adecuadamente aprovechada ni impulsado su vocación turística y ecológica, sino que, en la actualidad, solo es posible contemplar la belleza del lugar a partir de una perspectiva lejana, sin que los visitantes puedan interactuar directamente con el medio, lo que no logra promueva como destino ni permite el empoderamiento de los habitantes;

Considerando cuarto: Que el turismo y ecoturismo, son en la actualidad parte de los pilares explotables de las comunidades de la región suroeste, cargadas de belleza natural, atractivos acuíferos, de una rica y diversa cultura y de una historia cargada de heroísmos y procesos que forman parte de la identidad local y nacional, lo que potencializa su vocación y puede permitir la irrupción definitiva en el espectro turístico-ecológico nacional;

Considerando quinto: Que se hace necesario el Ministerio de Medio Ambiente instaure una ruta ecológica en la laguna de Cabral, que permita que los visitantes puedan conocer a este cuerpo de agua dulce, interactuar directamente con la naturaleza, recorrer sus caminos, observar las aves, subir a las montañas cercanas y empaparse aún más de los atractivos ecológicos de la región, lo que redundaría en un impacto económicos en las comunidades y al mismo tiempo invitaría al cuidado del ambiente, la interacción de los habitantes, el aprecio por el medio y un impacto generalizado en todos los órdenes;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República impulsar iniciativas tendentes a promover el desarrollo económico y social de las comunidades, principalmente tras la consecución del turismo ecológico, como en la especie, con la creación de la ruta ecológica de la laguna de Cabral, lo que impactará positivamente en beneficio de los habitantes de la región;

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Vista: La Ley 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales la creación de la ruta turística-ecológica de la laguna de Cabral, que permita a los visitantes la interacción con la flora, la observación de aves, el recorrido por sus caminos, aguas y montañas y el conocimiento pleno del área protegida, en beneficio de las comunidades que la rodean.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dada...

Iniciativa presentada por:

Edis Fernando Mateo Vásquez
Senador de la República
Provincia Barahona

